RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET375606/1 "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA AMBIENTES FRÍOS"

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 32.809,00 EUR (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.002,04 EUR (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 EUR (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 1.950,01 EUR (IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 31.952,05 EUR (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 05.12.2021
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 05.12.2022
H. ADJUDICATARIO: CONFECCIONES OROEL S.A.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2019, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y CONFECCIONES OROEL S.A., formalizan el contrato **NET375606/1 "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA AMBIENTES FRÍOS"**, por un importe de TREINTA MIL DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (30.002,04 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la orden de inicio de fecha 5 de diciembre de 2019, dada por la Agencia, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de marzo de 2021, el área de Recursos Materiales solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, con un importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (1.950,01 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido con fecha 22 de marzo de 2021, justificándose dicha ampliación, por estar prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y venirse realizando los trabajos contratados correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. .

TERCERO.- Con fecha de 23 de marzo 2021, la Agencia comunica a CONFECCIONES OROEL S.A., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a su prorroga, dando éste su conformidad.

CUARTO.- Se ha emitido la correspondiente Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos en la que se concluye que procedería autorizar la prórroga del contrato en los términos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	15/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	GEXDAADTRKYLFTEK34Z6HYWQGUVVCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **NET375606/1 "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA AMBIENTES FRÍOS"**, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y CONFECCIONES OROEL S.A., por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, con un importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (1.950,01 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	15/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	GEXDAADTRKYLFTEK34Z6HYWQGUVVCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	